

Rad. 1300  
Cod. 2022816403  
Bogotá, D.C.

| CRC   |
|---|
| Radicación: 2022526647                            |
| Fecha: 26/10/2022 12:08:18 P. M.                  |
| Proceso: 6000 GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA |

Señor (a)  
**ANÓNIMO**  
Correo electrónico: LACRCSECUIDA@GMAIL.COM

**REF: Código Sipar / Número de radicado 2022-251788-82111-SE / 2022ER0164510 del 04 de octubre de 2022**

Respetado señor(a),

El día 21 de octubre de 2022, la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) recibió copia del radicado de la referencia en visita realizada por un servidor de la Contraloría General de la República, mediante el cual señala lo siguiente:

*"pese a la instrucción de presidencia de reducir la contratación, la Comisión de Regulación de Comunicaciones hace caso omiso a la misma, tal es que ha suscrito los contratos CD 105 DE 2022 por 3 meses y \$48 millones, Juan Manuel Roldan CD 106 DE 2022 por 94 días y 61.5 millones. Adicionalmente la belleza de contratar a Camilo Valencia CD 105 DE 2022, quien prácticamente estaba vetado en la CRC por el caso Abudinen, pero como ya sus amigas Lina Duque (comisionada) y Zoila Vargas, tienen vía libre para hacer de la contratación lo que quieren ya lo contrataron. Finalmente, si ya se realizó contrato para INTERVENTORÍA OBRA DE ADECUACIONES CRC y la obra está en curso, para qué tener un arquitecto contratado en la CRC? lo que son palancas"(sic a lo transcrito)*

Para dar respuesta a lo solicitado, es necesario señalar que, de conformidad con el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, los cuales sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades "no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados".

En consonancia con ello, la CRC suscribe contratos de prestación de servicios profesionales con fundamento en lo señalado en el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, según los cuales la Entidad podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Al interior de la entidad, la Circular 4 del 23 de noviembre de 2021 "Contratación de prestación de servicios y Tabla de remuneración de contratistas 2022", define las reglas que se deben seguir en

la Comisión para adelantar los contratos de prestación de servicios profesionales, estableciendo una tabla que define su remuneración conforme a su formación académica y experiencia, y señalando que no aplica la circular cuando se presente alguna de estas situaciones:

*"A. Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión cuyo contratista sea persona jurídica: para esta contratación deberá efectuarse el correspondiente análisis económico para cada caso en particular.*

*B. Pago por producto presentado o concepto emitido;*

*C. Pago por actuación o representación judicial;*

*D. Los contratos de prestación de servicios por conocimientos ultra especializados o extraordinarios."*

De conformidad con lo anterior, a continuación, la Comisión de Regulación de Comunicaciones explicará la contratación de cada una de las personas aludidas en el anónimo, para lo cual acudirá a lo contenido en los documentos previos a cada contratación, los cuales se pueden encontrar en la página web del SECOP:

**1.** El contrato de prestación de servicios profesionales No. 35 de 2022, suscrito con Renato González Cruz, obedeció a la necesidad que tiene la entidad de contar con apoyo técnico en la estructuración de los estudios previos, pliego de condiciones, presupuesto, anexos técnicos y demás documentos necesarios para estructurar los procesos de selección para ejecutar las reparaciones locativas, actualización de redes y suministro de mobiliario de los pisos 8, 9 y 10, dado que la entidad no cuenta dentro de su planta de personal con un perfil idóneo para desarrollar esta actividad, por lo que se hizo necesario contratar el servicio de un profesional especializado en arquitectura, con experiencia en obra pública, para que efectúe dichas labores.

En efecto, en la actualidad se encuentran en ejecución los siguientes contratos, producto de los siguientes procesos de selección:

| Proceso de selección            | Contrato                | Contratista                  | Objeto  |
|---------------------------------|-------------------------|------------------------------|---|
| Licitación Pública 118 de 2021  | Contrato No. 71 de 2022 | Diarqco Constructores S.A.S. | Ejecutar las obras de reparaciones locativas de los pisos 8, 9 y 10 del Edificio Link Siete Sesenta, propiedad de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, bajo la modalidad de precios unitarios fijos.  |
| Concurso de méritos 119 de 2021 | Contrato No. 75 de 2022 | Construcciones Axioma Ltda.  | Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental, contable y jurídica, para el contrato de obra de reparaciones locativas de los pisos 8, 9 y 10 del edificio link siete sesenta, propiedad de la Comisión de Regulación de Comunicaciones. |

Los procesos de selección referenciados con anterioridad se encuentran en los siguientes enlaces:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2828202&isFromPublicArea=True&isModal=False>

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2828031&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Teniendo en cuenta que la Comisión no cuenta con personal que por su perfil pueda prestar un apoyo técnico que asesore a la entidad en la ejecución de los contratos señalados con anterioridad, al no tener dentro de su planta de personal arquitectos ni ingenieros que apoyaran esta labor, debió acudir a un profesional idóneo, por lo cual fue necesario contratar en la presente vigencia al arquitecto Renato González Cruz, para adelantar la *"Prestación de servicios profesionales especializados en el apoyo técnico, para la estructuración de los procesos de contratación, necesarios para las reparaciones locativas y actualización de redes de los pisos 8, 9 y 10 de las instalaciones de Comisión de Regulación de Comunicaciones – CRC, así como el apoyo a la supervisión de los contratos que resulten de los mismos"*.

En cumplimiento de la ley, al contrato de obra No. 71 de 2022 se hace seguimiento a través de una interventoría externa escogida por concurso de méritos y desarrollada por la firma Construcciones Axioma Ltda. A su vez, este contrato de interventoría es objeto de seguimiento a través de un equipo supervisor integrado por servidores de la entidad, esto es, por la Coordinadora Ejecutiva, la Coordinadora de Gestión Administrativa y Financiera y la Coordinadora de Tecnologías y Sistemas de la Información, con el apoyo del arquitecto Renato González Cruz. Este apoyo a la supervisión que presta el señor González Cruz encuentra pleno fundamento en lo establecido en el inciso segundo del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, en cuyo aparte final se señala que *"[p]ara la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos."*

El arquitecto Renato González Cruz cuenta con título de arquitectura de la Universidad Nacional de Colombia y estudios de Maestría en Urbanismo de la Universidad Politécnica de Cataluña (Barcelona, España); cuenta con experiencia profesional en estructuración, evaluación y apoyo a la supervisión de procesos de contratación pública, ya que ejecutó los siguientes contratos:

| No. | ENTIDAD CONTRATANTE                      | OBJETO DEL CONTRATO  | No. DEL CONTRATO | TIEMPO DE EXPERIENCIA |
|-----|--|--|------------------|-----------------------|
| 1   | COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES | Prestación de servicios profesionales especializados en el apoyo técnico, para la estructuración de los procesos de contratación, necesarios para las adecuaciones de los pisos 8, 9 y 10 de las instalaciones de Comisión de Regulación de Comunicaciones – CRC, así como el apoyo a la supervisión de los contratos que resulten de los mismos | 59 de 2021       | 9,5 MESES             |
| 2   | SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT         | Prestar los servicios profesionales para apoyar las actividades técnicas en el seguimiento en el marco de las intervenciones integrales de la Secretaría Distrital del Hábitat   | 266 de 2020      | 9,5 MESES             |

| No. | ENTIDAD CONTRATANTE                        | OBJETO DEL CONTRATO   | No. DEL CONTRATO      | TIEMPO DE EXPERIENCIA |
|-----|--|---|-----------------------|-----------------------|
| 3   | SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT           | Prestar los servicios profesionales para apoyar las actividades técnicas en la ejecución y seguimiento en el marco de las Intervenciones Integrales del Hábitat   | 676 de 2019           | 4,0 MESES             |
| 4   | SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT           | Prestar los servicios profesionales para apoyar las actividades técnicas en la formulación, ejecución y seguimiento en el marco de las Intervenciones Integrales del Hábitat  | 117 de 2019           | 9,5 MESES             |
| 5   | EMPRESA DE ACUEDUCTO DE BOGOTÁ             | Prestación de servicios profesionales en las actividades de estructuración de estudios previos, presupuestos, revisión, ejecución y evaluación de los procesos que requiera la EAB-ESP  | 2-05-1 1900-0568-2018 | 6,0 MESES             |
| 6   | SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT           | Prestar los servicios profesionales para apoyar las actividades técnicas en la formulación, implementación, ejecución y seguimiento en el marco de las Intervenciones Integrales de mejoramiento  | 145 de 2018           | 11,5 MESES            |
| 7   | SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT           | Prestar los servicios profesionales en la implementación y seguimiento en las Intervenciones Integrales de mejoramiento, desde el componente técnico  | 521 de 2017           | 4,5 MESES             |
| 8   | INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL | Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural apoyando las actividades de estructuración técnica de los procesos sin límite de cuantía para las acciones de gestión e intervención del patrimonio cultural del distrito capital | 275 de 2017           | 5,0 MESES             |
| 9   | INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL | Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural apoyando las actividades de estructuración técnica de los procesos sin límite de cuantía para las acciones de gestión e intervención del patrimonio cultural del distrito capital | 6 de 2017             | 5,5 MESES             |
| 10  | INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL | Prestar sus servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, como apoyo a las actividades de estructuración técnica de las acciones de gestión e intervención del patrimonio cultural del distrito capital                                | 143 de 2016           | 7,0 MESES             |
| 11  | FONADE                                     | Prestar sus servicios profesionales, por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa, para realizar la supervisión técnica en el marco del convenio 212080  | 2160551               | 3,0 MESES             |
| 12  | FONADE                                     | Prestar servicios profesionales como Supervisor de los contratos y/o proyectos asociados al convenio No. 212080 suscrito entre FONADE y el DPS  | 2152030               | 3,0 MESES             |
| 13  | FONADE                                     | Prestar servicios profesionales como Supervisor de los contratos y/o proyectos asociados al convenio No. 212080 suscrito entre FONADE y el DPS  | 2150342               | 9,0 MESES             |
| 14  | FONADE                                     | Prestar servicios profesionales como Supervisor de los contratos y/o proyectos asociados al convenio No. 212080 suscrito entre FONADE y el DPS  | 2141676               | 4,0 MESES             |

| No. | ENTIDAD CONTRATANTE | OBJETO DEL CONTRATO  | No. DEL CONTRATO | TIEMPO DE EXPERIENCIA |
|-----|---------------------|--|------------------|-----------------------|
| 15  | FONADE              | Prestar servicios profesionales en el área de desarrollo territorial de la Subgerencia Técnica como Supervisor en el marco del convenio No. 212080 suscrito con el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social  | 2134177          | 9,0 MESES             |
| 16  | FONADE              | Prestar servicios profesionales en la gerencia de unidad de la Subgerencia Técnica como Supervisor para el convenio No. 212080 suscrito con el Departamento para la Prosperidad Social DPS   | 2132354          | 5,0 MESES             |
| 17  | FONADE              | Prestar sus servicios profesionales en la gerencia de unidad de la Subgerencia Técnica como Supervisor Especialista de los convenios y/o contratos derivados suscritos por FONADE para el cumplimiento del convenio 212080 celebrado con el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS | 2130251          | 6,0 MESES             |

Como se puede observar en el estudio previo, conforme a su formación académica y experiencia, la entidad determinó que al arquitecto González Cruz cuenta con la experiencia y conocimiento profesional para ejecutar el contrato No. 35 de 2022.

La información relativa al contrato celebrado con Renato González Cruz se puede encontrar en el siguiente enlace:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2545678&isFromPublicArea=True&isModal=False>

**2.** El contrato celebrado con el abogado Camilo Ernesto Valencia Suescún corresponde al número 105 de 2022, cuyo objeto es *"Brindar apoyo jurídico altamente especializado a la Comisión en el análisis de los mercados relevantes de servicios de telecomunicaciones, con el fin de evaluar las medidas regulatorias para promover la competencia; así como en las actividades que se deriven de la Agenda Regulatoria 2022 y el Plan de Acción 2022 de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, en particular las asociadas a la interpretación, aplicación y alcance del régimen de acceso, uso e interconexión, incluyendo su remuneración, de conformidad con lo previsto en la Ley 1341 de 2009 modificada por la Ley 1978 de 2019 y en la regulación de la propia Comisión"*.

Según la descripción de la necesidad planteada en el estudio previo, en este momento la CRC requiere de un trabajo interdisciplinario que demanda el desarrollo de análisis jurídicos altamente especializados en derecho de la competencia y regulación económica, con el fin de evaluar las medidas regulatorias adoptadas para promover la competencia en mercados de servicios de telecomunicaciones en el marco de las funciones de la Comisión.

De manera adicional, se requiere apoyo jurídico especializado específicamente para dar respuesta a los comentarios realizados por la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) al proyecto de resolución *"Por la cual se modifica la Resolución CRC 5050 de 2016 y se dictan otras disposiciones"*, respecto a diferentes recomendaciones, relacionadas con la metodología de remuneración a utilizar

y la conveniencia de algunas medidas propuestas por parte de la Comisión, las cuales demandan un análisis jurídico para analizar la viabilidad y pertinencia de dichas recomendaciones, así como las modificaciones a la propuesta regulatoria que se derive de estos análisis.

Además, el mencionado profesional apoya las decisiones administrativas de la CRC en las actuaciones administrativas de solución de controversias entre proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones relacionadas con el régimen de acceso, uso e interconexión, con alta complejidad desde la perspectiva de la regulación económica, y cuyo número se ha incrementado en un 54% con relación al mes de agosto del año inmediatamente anterior.

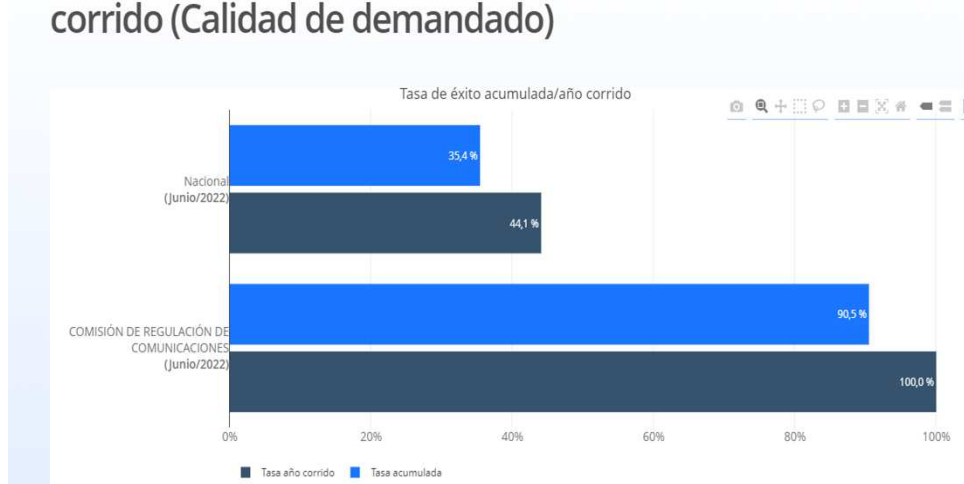
También se requiere contar con el apoyo jurídico para la formulación de estrategias que promuevan la protección de los derechos de los usuarios, la competencia en el mercado, la promoción de la inversión y la calidad de los servicios del sector de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones en aras de maximizar el bienestar de los usuarios, en el marco del proceso de estructuración del nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.

Respecto de la formación académica del abogado Valencia Suescún, es de mencionar que es egresado de la Universidad de Caldas y cuenta con título de especialista en Derecho Administrativo de la misma universidad, y en Derecho de las Telecomunicaciones de la Universidad Externado de Colombia; así mismo, cuenta con Maestría en Communications Management de la Universidad de Strathclyde (Reino Unido), así como con estudios de posgrado en EU Competition Law del King's College London.

Frente a su experiencia profesional, además de prestarle apoyo y acompañamiento jurídico a la Comisión en distintas materias relacionadas con la regulación que expide, se ha desempeñado como Secretario General de EMTELSA S.A E.S.P, Asesor del Despacho de la Ministra y Viceministra de Comunicaciones del MinTIC en los años 2002, 2003, 2004, 2005, 2016 y 2017, y asesor jurídico externo de diferentes autoridades administrativas, como es el caso del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la Comisión Nacional de Televisión, y la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), con experiencia de más de veinte (20) años en el sector.

Por lo demás, es de mencionar que la Comisión ya conoce las calidades profesionales del abogado Valencia Suescún si se tiene en cuenta que, de tiempo atrás, el referido profesional ha suscrito diferentes contratos con la Comisión, los cuales han sido ejecutados a cabalidad y cuyos resultados se evidencian en la adecuada gestión, por ejemplo, de los diferentes procesos judiciales en los que es parte esta Entidad, y en los que el señor Valencia Suescún ha prestado su asesoría. Tal gestión se ve reflejada, a manera de ilustración, en el hecho de que la Comisión actualmente cuenta, en materia de defensa judicial, con una de las tasas de éxito más altas entre las entidades a nivel nacional, la cual es muy superior al promedio nacional, como se evidencia en la siguiente gráfica, tomada de información publicada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado:

## Tasa de éxito entidad y total nacional, acumulada y año corrido (Calidad de demandado)



El que el abogado Valencia Suescún conozca, de tiempo atrás, la estrategia de defensa judicial de la CRC y, de hecho, haya aportado a su desarrollo a través de la asesoría que ha venido prestando, garantiza que la gestión regulatoria y, por ende, la gestión judicial de la Comisión sea absolutamente coherente, clara y precisa, lo cual, en últimas, ha redundado en el éxito que al respecto ha demostrado la Comisión. Este éxito, valga decirlo, genera como consecuencia que, a la fecha, la Comisión no tenga ningún fallo ejecutoriado en su contra en el cual se le condene al pago efectivo de sumas de dinero en atención a las decisiones administrativas de carácter regulatorio que ha proferido.

La información relativa al contrato celebrado con Camilo Ernesto Valencia Suescun se puede encontrar en el siguiente enlace:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3245595&isFromPublicArea=True&isModal=False>

**3.** Respecto del contrato celebrado con el ingeniero Juan Manuel Roldán Peréa, conforme a la descripción de la necesidad, se estimó necesario contar con un apoyo de gran experiencia y disponible por demanda, de manera tal que a través del mismo pudieran abordarse distintas temáticas referidas a requerimientos que surjan en desarrollo de los distintos proyectos, tales como desarrollar el Plan de Acción para la vigencia 2022 "Análisis de Competencia de mercados móviles", "Compartición de infraestructuras para el despliegue de redes y la masificación de servicios de telecomunicaciones", "Revisión del mercado portador" y "Revisión de los mercados de servicios fijos" y demás iniciativas que actualmente se llevan a cabo al interior de la Entidad, así como aquellas que resulten en el desarrollo de las actividades correspondientes a la vigencia 2022.

Así las cosas, la CRC suscribió con el ingeniero Roldán el contrato No. 108 de 2022 con el siguiente objeto *"Prestación de servicios profesionales especializados en regulación y políticas públicas de telecomunicaciones, para apoyar el desarrollo de proyectos regulatorios que se adelantan en los diferentes procesos misionales de la Comisión de Regulación de Comunicaciones previstos en el Plan de Acción de la Entidad para el año 2022 y en la Agenda Regulatoria 2022-2023."*

El señor Roldán Pera es ingeniero eléctrico con Maestría en economía de la Universidad de los Andes y estudios de doctorado de la Carnegie Mellon University (Pittsburgh, PA Estados Unidos), con más de 16 años de experiencia profesional, con amplios conocimientos y experiencia en regulación y políticas públicas de telecomunicaciones.

Respecto a su desempeño profesional, ha sido asesor de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones (hoy CRC), asesor de la Dirección de Desarrollo del Sector (hoy Dirección de Comunicaciones) del Ministerio de Comunicaciones (hoy MinTIC), y Director de la Oficina Internacional de MinTIC, asesor de la Dirección de Comunicaciones del MinTIC, Gerente de Asuntos Corporativos de Intel Corporation, multinacional que se dedica a la producción de semiconductores y a promover políticas de adopción de conectividad y banda ancha, así como el uso de computadores, y asesor senior de Telecommunications Management Group, Inc. -TMG-, firma de consultoría especializada en telecomunicaciones y tecnologías de la información y las comunicaciones.

La información relativa al contrato celebrado con Juan Manuel Roldán Peréa se puede encontrar en el siguiente link:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3331296&isFromPublicArea=True&isModal=False>

**4.** Finalmente, la contratación celebrada con el economista Juan David Vinasco Idárraga pretende satisfacer la necesidad establecida en el estudio previo, cual es la de apoyar varios proyectos regulatorios en especial el *"Análisis de mercados relevantes de contenidos audiovisuales"* y las evaluaciones ex post de la regulación expedida con información levantada en 2021, de las Resoluciones CRC 5826 de 2019 *"Por la cual se modifica la Resolución CRC 5050 de 2016 y se dictan otras disposiciones"*, 5569 de 2018 *"Por la cual se modifica el artículo 5.1.2.3 del Capítulo 1 del Título V de la Resolución CRC 5050 de 2016 en materia de gestión de seguridad en redes de telecomunicaciones y se dictan otras disposiciones"*, 5322 de 2018 *"Por la cual se modifican criterios relativos a llamadas fijo-móvil en ambiente de portabilidad numérica móvil en Colombia"*, y 5589 de 2019 *"Por la cual se modifica la Sección 2 del Capítulo 1 del Título IX. Separación Contable y los Anexos 9.1, 9.2, 9.3 del Título de Anexos de la Resolución CRC 5050 de 2016"*.

Así las cosas, la CRC consideró la necesidad de contar con los servicios de un profesional en economía, con maestría en economía y amplia experiencia en el sector de comunicaciones desde la óptica de la política pública, al considerar que este perfil robustece el equipo de trabajo con que actualmente cuenta la Entidad, lo cual facilitará entender, analizar, cuantificar y actuar en consecuencia de la realidad en la cual se desenvuelve la CRC y sus agentes de interés.

A continuación, se presenta su experiencia laboral:

| ENTIDAD   | OBJETO   | FECHA INICIO | FECHA FIN  | TIEMPO  |
|---|--|--------------|------------|---------|
| <b>Comisión Nacional de Energía</b>                                 | Análisis de la evolución de los precios de energía eléctrica en España, Francia y Alemania y análisis estadístico y econométrico de la relación entre los precios de combustibles y primas de riesgos de los precios a plazo en los tres mercados europeos analizados.   | 05/09/2011   | 04/06/2012 | 9 MESES |
| <b>Conexión móvil – Compañía multinacional de transporte masivo</b> | Profesional de proyectos con funciones de soportar proyectos de transporte del grupo, evaluar posibles escenarios de los nuevos proyectos y coordinar estudios de campo para el levantamiento de información referente a los proyectos.  | 27/02/2014   | 17/04/2015 | 9 MESES |
| <b>Departamento Administrativo Nacional de Estadística</b>          | Prestación de servicios profesionales para diseñar, gestionar y evaluar las actividades de los equipos técnicos, requeridas en la definición del diseño metodológico, ejecución del operativo de campo, conformación de bases de datos, análisis de información correspondientes a las encuestas a empresas y vehículos de transporte de carga e intermunicipal de pasajeros, así como en las actividades de re-diseño del ICTC y diseño de ICTIP, durante 2015. | 11/06/2015   | 10/11/2015 | 5 MESES |
| <b>Departamento Administrativo Nacional de Estadística</b>          | Prestación de servicios profesionales para diseñar, gestionar y evaluar las actividades de los equipos técnicos, requeridas en la definición del diseño metodológico, ejecución del operativo de campo, conformación de bases de datos, análisis de información correspondientes a las encuestas a empresas y vehículos de transporte de carga e intermunicipal de pasajeros, así como en las actividades de re-diseño del ICTC y diseño de ICTIP, durante 2015. | 19/11/2015   | 31/12/2015 | 1 MES   |
| <b>Departamento Administrativo Nacional de Estadística</b>          | Prestación de servicios profesionales para diseñar, gestionar y evaluar las actividades de los equipos técnicos, requeridas en la definición del diseño metodológico, ejecución del operativo de campo, conformación de bases de datos, análisis de información correspondientes a las encuestas a empresas y vehículos de transporte de carga e intermunicipal de pasajeros, así como en las actividades de re-diseño del ICTC y diseño de ICTIP, durante 2015. | 18/01/2016   | 27/05/2016 | 4 MESES |
| <b>Secretaría Distrital de Movilidad</b>                            | Prestar los servicios profesionales de apoyo a la Dirección de Estudios Sectoriales de la Secretaría Distrital de Movilidad, para la estructuración, análisis, validación y seguimiento de proyectos, informes y estudios técnicos, económicos y financieros que sean desarrollados o contratados por la Entidad en el marco del Plan Maestro de Movilidad.  | 20/06/2016   | 16/02/2017 | 8 MESES |
| <b>Secretaría Distrital de Movilidad</b>                            | Prestar los servicios profesionales a la Dirección de Estudios Sectoriales y de Servicios para apoyar en la estructuración, análisis, validación y seguimiento de proyectos, informes y estudios técnicos, económicos y financieros.   | 05/04/2017   | 11/05/2017 | 1 MES   |
| <b>Departamento Nacional de Planeación</b>                          | Apoyar al DNP en las actividades técnicas relacionadas con el proceso de elaboración y el seguimiento de documentos presentados al CONPES.   | 09/05/2017   | 22/09/2017 | 4 MESES |

| ENTIDAD   | OBJETO  | FECHA INICIO | FECHA FIN  | TIEMPO   |
|---|---|--------------|------------|----------|
| <b>Departamento Nacional de Planeación</b>                              | Apoyar a la Dirección General del Departamento Nacional de Planeación en la elaboración e implementación de herramientas analíticas para la toma de decisiones de política pública, así como en el seguimiento a las prioridades y compromisos de la Dirección General.   | 20/11/2017   | 28/12/2017 | 1 MES    |
| <b>Departamento Nacional de Planeación</b>                              | Apoyar a la Dirección General del Departamento Nacional de Planeación en la elaboración e implementación de herramientas analíticas para la toma de decisiones de política pública, así como en el seguimiento a las prioridades y compromisos de la Dirección General.   | 15/01/2018   | 16/08/2018 | 7 MESES  |
| <b>Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones</b> | Funciones desarrolladas, entre otras:<br>Asesorar la formulación de planes, programas y proyectos para la promoción del uso de las comunicaciones en el territorio nacional.<br>Asesorar al Despacho del Viceministro de Conectividad y Digitalización o sus dependencias en la preparación, coordinación y definición de planes, programas o proyectos relacionados con el sector de las comunicaciones.<br>Realizar estudios e investigaciones tendientes a determinar el nivel de implementación de las comunicaciones y el nivel de conocimiento de los beneficios que tienen el uso de las mismas.<br>Dirigir el proceso para la formulación y elaboración de propuestas de política sectorial y planes para el desarrollo y provisión de redes, servicios de telecomunicaciones, televisión, radiodifusión sonora, servicios postales y la producción filatélica, en el marco de la normativa vigente.<br>Dirigir el proceso para la elaboración de propuestas de reglamentos, condiciones, requisitos y tarifas que deban ser aprobados y expedidos por el Ministro, para el otorgamiento de licencias, permisos y registros para el uso o explotación de los derechos del Estado sobre el espectro radioeléctrico y los servicios del sector de tecnologías de la información y las comunicaciones. | 25/09/2018   | 31/08/2022 | 47 MESES |

Como se puede observar en el estudio previo, conforme a lo anterior la entidad determinó que el señor Vinasco cuenta con la experiencia y preparación académica para ejecutar el contrato No. 106 de 2022.

La información relativa al contrato celebrado con Juan David Vinasco Idárraga se puede encontrar en el siguiente enlace:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3250357&isFromPublicArea=True&isModal=False>

En ese mismo sentido, cabe enfatizar en que las contrataciones realizadas no desconocen lo establecido en la Directiva Presidencial 08 de 2022<sup>1</sup>. En efecto, resulta claro que, de acuerdo con

<sup>1</sup> No sobra advertir, en cualquier caso, que la Directiva Presidencial en mención está dirigida a "Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional", y lo cierto es que, de acuerdo con el concepto No. 20224000255801 del 17 de julio de 2022,

lo allí indicado, los contratos de prestación de servicios se deben suscribir *"cuando estos sean estrictamente necesarios por el volumen de trabajo que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de conocimientos especializados"*. Ello es precisamente lo que sucede respecto de los contratos en mención, si se tiene en cuenta que **(i)** en el caso del contrato No. 35 de 2022, se requiere del señor Renato González Cruz, entre otras cosas, para que apoye las labores de supervisión realizadas sobre el contrato de interventoría No. 75 de 2022 ejecutado para vigilar el cumplimiento del contrato de obra No. 71 de 2022, en la medida en que la Comisión no cuenta en su planta con el personal que tenga el conocimiento y experticia para llevar a cabo ese apoyo a la supervisión; **(ii)** en el caso de los contratos 105 y 108 de 2022, suscritos respectivamente con el abogado Camilo Valencia Suescún y el ingeniero Juan Manuel Roldán Peréa, se está ante contratos que buscan satisfacer la necesidad identificada por la Comisión de contar con conocimientos altamente especializados para el desarrollo de diferentes actividades asociadas a sus funciones regulatorias, que permitirán cumplir con la agenda regulatoria y con las actividades continuas que debe desarrollar la CRC durante esta vigencia; y **(iii)** en el caso del contrato 106 de 2022, suscrito con Juan David Vinasco Idárraga, se identificó que la CRC tiene la necesidad de contar con la prestación de servicios profesionales allí descrita, para robustecer el equipo de trabajo con el que actualmente cuenta este regulador.

De otro lado, en cuanto a lo afirmado respecto de la Comisionada Lina María Duque del Vecchio y la Coordinadora Ejecutiva, Zoila Vargas Mesa, es necesario aclarar que, de conformidad con la normativa vigente y en particular con la Resolución CRC 579 de 29 de diciembre de 2021, las decisiones asociadas a la suscripción de contratos de prestación de servicios recaen en el Comité de Compras, Licitaciones y Contratos de la CRC, de suerte que tales decisiones no son tomadas de forma exclusiva, como lo sugiere su comunicación, por las funcionarias en mención. En efecto, cabe señalar que, de acuerdo con la Resolución CRC 579 en cita, el Comité de Compras, Licitaciones y Contratos de la CRC está conformado por su Director(a) Ejecutivo, quien lo preside, el(la) Coordinador(a) Ejecutivo(a), y el(la) Coordinador(a) de Gestión Administrativa y Financiera. A ese Comité de Compras asisten como invitados los Comisionados de las dos Sesiones de Comisión de esta Entidad y, además, el párrafo segundo del artículo segundo de la Resolución CRC 579 establece que *"[e]l Jefe de la Oficina de Control Interno y el Coordinador de Grupo Interno de Trabajo de Planeación Estratégica de la Comisión de Regulación de Comunicaciones serán invitados a todas las sesiones del Comité y podrán actuar con voz pero sin voto"*. Finalmente, de acuerdo con el párrafo cuarto del citado artículo segundo, en dicho Comité pueden participar, sin voto, aquellos funcionarios que se requieran para analizar los temas objeto de estudio.

También es relevante poner de presente que, de conformidad con lo previsto en el Manual de Contratación de la Entidad, para la elaboración de los estudios de necesidad y conveniencia que debe adelantar la Comisión en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, corresponde a los Grupos Internos de Trabajo que solicitan la contratación *"definir el perfil del*

---

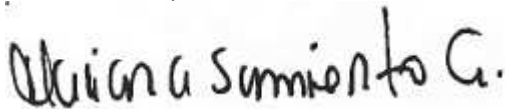
rendido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la modificación normativa llevada a cabo a través de la Ley 1978 de 2019, implicó que *"la Comisión de Regulación de Comunicaciones pasó de ser una Unidad Administrativa Especial, de la Rama Ejecutiva del orden nacional, adscrita al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a una entidad nacional, con independencia administrativa, técnica, patrimonial, presupuestal, y con personería jurídica, la cual forma parte del Sector Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y no está sujeta a control jerárquico o de tutela de ningún órgano, es decir que dejó de ser una entidad adscrita de la Rama Ejecutiva y pasó a ser un órgano autónomo de origen legal"* (subrayas propias del texto original).

*contratista requerido para el cumplimiento del objeto del contrato (formación profesional y experiencia general o específica) y dejar constancia de la idoneidad y del sustento de la escogencia dentro del estudio previo soporte del proceso”.*

Lo descrito permite reafirmar que, contrario a lo manifestado en la comunicación de la referencia, resulta claro que la decisión relativa a efectuar una determinada contratación no radica única y exclusivamente en la Comisionada Lina María Duque del Vecchio, ni en la Coordinadora Ejecutiva, Zoila Vargas Mesa, toda vez que le corresponde al Comité de Compras y Licitaciones, como cuerpo colegiado, adoptar ese tipo de decisiones, previa solicitud de los respectivos coordinadores de los Grupos Internos de Trabajo y en un escenario en el que se cuenta con la participación de todos los comisionados de las diferentes sesiones de la Entidad.

Con la presente información, esta Comisión da respuesta a las afirmaciones realizadas en el anónimo recibido por intermedio de la Contraloría General de la República, quedando claro que todas las actuaciones adelantadas por esta entidad se fundamentan en el estricto cumplimiento de la Ley, garantizando en todos los casos los principios de la contratación estatal, especialmente el de transparencia y selección objetiva.

Cordial saludo,



**MARIANA SARMIENTO ARGÜELLO**

Coordinadora de Relacionamiento con Agentes

Proyectado por: Julieta Riveros

Revisado y aprobado por: Diana Wilches, Víctor Sandoval, Alejandra Arenas

Copia: Dr. Dagoberto Godoy Méndez – Profesional Especializado Grado 03 – Grupo Denuncias y Apoyo Técnico – Dirección de Vigilancia Fiscal – Contraloría Delegada para el Sector Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Contraloría General de la República. Correo: [Dagoberto.godoy@contraloria.gov.co](mailto:Dagoberto.godoy@contraloria.gov.co)

Nota: en virtud de lo establecido por el artículo 69 de la ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" "(...) Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.”, por lo que esta respuesta se dará el trámite establecido en el mencionado artículo.